No. GS-2026-019735-REGI6-11.6

Envigado, 06 de agosto del 2026

Señor (a) Mayor
YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado - Antioquia

Asunto: Solicitud de prorroga al contrato 65-7-20041-26.

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6 está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No6, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Mayor, ordenar a quien corresponda se realice modificación administrativa al contrato No **65-7-20041-26**, suscrito con **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No 6, ha celebrado contrato con **FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGIA PEDIATRICA, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A NIVEL AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS,ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6 GRUPO 2.**

   Por un valor inicial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL ($420.000.000,00),** con un plazo de ejecución desde 28 de abril del 2026 hasta el 15 de agosto del 2026.

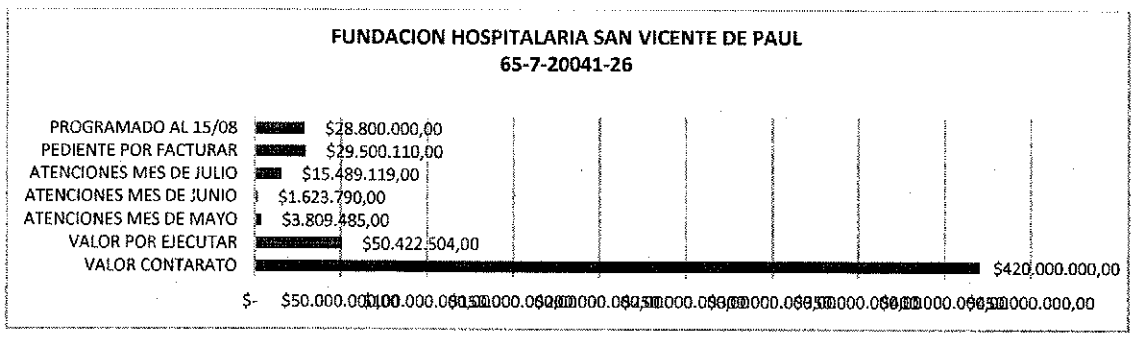
2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

EJECUCION CONTRATUAL AÑO 2026

65-7-20041-26 FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL FI:28/04/2026-FF:15/08/2026 ONCOLOGIA							
CONTRATO	VIGENCIA	EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	PROMEDIO MES
$ 420.000.000,00	2026	ATENCIONES MES DE MAYO	3.809.485,00	$ 416.190.515,00	18,86	81,14	$ 72.020.458,18
		ATENCIONES MES DE JUNIO	1.623.790,00	$ 414.566.725,00			
		ATENCIONES MES DE JULIO	$ 15.489.119,00	$ 399.077.606,00			
		PEDIENTE POR FACTURAR	$ 29.500.110,00	$ 369.577.496,00			
		PROGRAMADO AL 15/08	$ 28.800.000,00	$ 340.777.496,00			
TOTALES			$ 79.222.504,00				

Nota aclaratoria: Las variaciones observadas en el promedio mensual de costos obedecen principalmente a las fluctuaciones en la demanda de atención de los usuarios. Asimismo, el valor de las programaciones está determinado por la planeación y programación definida por la Entidad.



Durante los meses de junio y julio de 2026 se radicó facturación por valor de $17.112.909, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en dichos periodos. De igual manera, se encuentran pendientes por radicar $29.500.110, correspondientes a servicios prestados con corte al 31 de julio de 2026, así como $28.800.000, asociados a pacientes programados con corte al 15 de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, del valor total contratado de $420.000.000, se ha ejecutado la suma de $79.222.504, equivalente al 18,86% del contrato, quedando un saldo disponible de $340.777.496, correspondiente al 81,14% del valor contractual. Este saldo resulta suficiente para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados y atender las necesidades asistenciales proyectadas durante el periodo solicitado para la prórroga.

Frente al cálculo del promedio mensual, se precisa que este se realizó tomando como base un único periodo de análisis, toda vez que la sumatoria de las atenciones registradas durante los meses evaluados corresponde exactamente a 30 atenciones, criterio que permite establecer un promedio representativo para la proyección del consumo y la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, conforme a la ejecución presupuestal evidenciada, el comportamiento histórico del consumo y el saldo aún disponible, se garantiza la existencia de recursos suficientes para respaldar los compromisos derivados de la ejecución contractual. Igualmente, se deja constancia de que el contratista ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones pactadas.

4. **Por lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de supervisor del contrato, emito concepto favorable de viabilidad para adelantar la presente solicitud de prórroga**. En este contexto, teniendo en cuenta que los pacientes requieren control, seguimiento y tratamiento continuo, se considera necesario **prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026**, con el fin de garantizar el empalme efectivo con el nuevo proceso de contratación actualmente en curso, asegurando la continuidad ininterrumpida en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Regional No. 6. Con esta medida se evita cualquier afectación al derecho fundamental a la salud y se da cumplimiento a los principios de continuidad, eficiencia y oportunidad en la gestión administrativa.

CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCION 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, para lo cual se requiere del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que objeta de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razone no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir del valor deberá precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registros presupuestal. En los eventos se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Se observa que el contrato no ha presentado un comportamiento de gasto excesivo durante su ejecución. Por el contrario, la prestación de los servicios se ha desarrollado de manera efectiva, garantizando la atención oportuna de los usuarios y manteniendo una adecuada administración de los recursos asignados, situación que ha contribuido a minimizar la materialización de riesgos asociados a la interrupción de los servicios de salud y a evitar la interposición de acciones constitucionales por falta de atención.

Finalmente, y no menos importante mi Mayor, es importante resaltar que el consumo del contrato puede presentar incrementos ocasionales y no previsibles, derivados de la atención de pacientes hospitalizados, servicios de urgencias y cumplimientos de fallos judiciales o tutelas, circunstancias que, por su naturaleza, generan una mayor demanda de servicios y, en consecuencia, un aumento en la ejecución de los recursos contractuales. No obstante, de acuerdo con el análisis de ejecución realizado, el contrato mantiene un saldo disponible de $340.777.496, equivalente al 81,14 % del valor total contratado, recursos que garantizan la continuidad de la prestación del servicio durante el término de la prórroga solicitada.

Que, una vez aceptada la presente modificación por parte del contratista, el Contrato No. **65-7-20041-26**, quedará de la siguiente manera:

Valor total del contrato: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($420.000.000).**

Distribución por vigencia:

• **Vigencia 2026:** CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($420.000.000)**

Plazo de ejecución: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato por un término de **ciento veintiún (121) días calendario**, comprendidos entre el **16 de agosto de 2026 y el 15 de diciembre de 2026.**

Es de aclarar mi Mayor que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente y que no sean objeto de la presente modificación se mantendrán en el contrato principal No 65-7-20041-26.

Atentamente,



Subintendente. **CRISTIAN ANDRES VARGAS**
Supervisor Contrato No. **65-7-20041-26**

Anexo: Solicitud al contratista en un (01) folio, Respuesta del contratista en un (01) folio, solicitud de Plan de compras en un (01) folio, solicitud de CDP en un (01) folio

Elaboró: CPS LEYDI VALENTINA CARDENAS CARMONA
Revisó: SI. CRISTIAN ANDRES VARGAS
Fecha de elaboración: 06/08/2026
Ubicación: C:\2025\OFICIOS 2025

Carrera 43ª nO. 48 o sur –45
Teléfono: 7311177 – 316-8211860
dsant.rases-supervisor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Documento Electrónico No. GS-2026-019735-REGI6

Buscar..



REGI6 - MY RAMIREZ ZUÑIGA YURY LORENA
Comentario : Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial emitir concepto de la presente solicitud - PLAZO 07/08/2026; para: REGI6-CT IDROBO MACHADO DAIR LEON y 3 funcionarios mas
Fecha : 06/08/2026 17:25



REGI6 - CT IDROBO MACHADO DAIR LEON
Comentario : Dios y patria mi Mayor buenas tardes, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por el supervisor del contrato y la verificación en el aplicativo SISAP WEB la entidad registra el 92.70% de autorizaciones por lo que se da viabilidad a la continuidad del servicio, teniendo en cuenta la demanda de usuarios por el servicio, sin embargo se recomienda al señor supervisor agilizar oportunamente el trámite de radicación de facturas
Fecha : 06/08/2026 18:00



REGI5 - TI SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Comentario : se da viabilidad para el tramite correspondiente ; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Fecha : 07/08/2026 18:53

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

Nro. GS-2026-018644-REGI6– 11.6

Envigado, 27 de julio de 2026

Señores:
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Medellín - Antioquia

Asunto: Solicitud prorroga contrato 65-7-20041-26.

Respetuosamente me permito informar que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 está adelantando una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2026.

Lo anterior, con el fin de que se nos confirme de manera clara la continuidad del contrato bajo los términos y condiciones inicialmente pactados.

Atentamente,

Subintendente **CRISTIAN ANDRES VARGAS.**
Supervisor del Contrato RASES N°6

Fecha de elaboración: 27/07/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-supervisor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Medellín, 28 de julio de 2026

Señores

Regional de Aseguramiento en Salud No 6

Medellín

ASUNTO: Respuesta a comunicado **GS-2026- -REGI6– 11.6**

Respetados señores,

La Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl-Medellín con NIT Nro.890900518-4 y en atención a la solicitud de prórroga al contrato 65-7-20041-26 mediante comunicado del día 28 de julio de 2026, se permite informar que acepta prórroga hasta el 15 de diciembre del 2026; dando continuidad al contrato con los términos y condiciones inicialmente pactadas.

Atentamente,

Carlos Humberto Tobar González
Representante legal
Hospital San Vicente Fundación

Calle 64 No. 51D – 154 Medellín
Conm. (60-4) 444 13 33
comercializacion@sanvicentefundacion.com